

Research Article

Oposición real y contradicción; acerca de la noción de antagonismo por Ernesto Laclau

Real opposition and contradiction; on the notion of antagonism by Ernesto Laclau

Bonilla Bonilla, Manuel Alejandro ¹



1 Ecuador, La Concordia, Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/72>

Resumen: Este texto analiza la teoría de las contradicciones de Laclau y su relación con la lógica de las proposiciones y la teoría hegeliana. Según Laclau, las proposiciones opuestas no implican necesariamente una relación antagónica, pero en una relación antagónica, cuando se trata de identidades no plenamente constituidas, la estructura de la oposición no puede reducirse a la forma de las proposiciones. Además, Laclau entiende la oposición en un sentido hegeliano, y muestra que los antagonismos no se dejan subsumir en la estructura reflexiva del pensamiento. En la constitución de la subjetividad por el antagonismo, se asume un otro externo que no es subsumible conceptualmente, como aquello que escapa a las leyes de conformación del propio sujeto y que es ajeno a las cadenas de equivalencia que constituyen las posiciones de sujeto en cada campo social. En resumen, el texto subraya que para Laclau las contradicciones pueden entenderse tanto en el sentido de la lógica de las proposiciones como en el sentido hegeliano, y que, en el caso de una relación antagónica, la estructura de la oposición no puede reducirse a la forma de las proposiciones, sino que requiere una comprensión más profunda de la realidad que escapa a las leyes de conformación del propio sujeto y a las cadenas de equivalencia de las posiciones de sujeto en cada campo social.

Palabras clave: Antagonismo, Subjetividad, Contradicción, Lógica, Hegelianismo



Check for updates

Received: 30/May/2023

Accepted: 21/Jun/2023

Published: 31/Julio/2023

Cita: Bonilla Bonilla, M. A. (2023). Oposición real y contradicción; acerca de la noción de antagonismo por Ernesto Laclau. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(3), 39–51. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/72>

Journal of Economic and Social Science Research (JESSR)

<https://economicsocialresearch.com>
info@editorialgrupo-aea.com

Nota del editor: Editorial Grupo AEA se mantiene neutral con respecto a las reclamaciones legales resultantes de contenido publicado. La responsabilidad de información publicada recae enteramente en los autores.

© 2023 Licencia Editorial Grupo AEA, Journal of Economic and Social Science Research. Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons. Atribución-**

Abstract: This text analyzes Laclau's theory of contradictions and its relation with the logic of propositions and Hegelian theory. According to Laclau, opposing propositions do not necessarily imply an antagonistic relation, but in an antagonistic relation, when it comes to not fully constituted identities, the structure of opposition cannot be reduced to the form of propositions. Moreover, Laclau understands opposition in a Hegelian sense, and shows that antagonisms do not allow themselves to be subsumed in the reflexive structure of thought. In the constitution of subjectivity by antagonism, an external other is assumed which is not conceptually subsumable, as that which escapes the laws of conformation of the subject itself and which is foreign to the chains of equivalence that subject positions constitute in each social field. In summary, the text stresses that for Laclau contradictions can be understood both in the sense of the logic of propositions and in the Hegelian sense, and that, in the case of an antagonistic relation, the structure of the opposition cannot be reduced to the form of propositions, but requires a deeper understanding of the reality that escapes the laws of conformation of the subject itself and the chains of equivalence of the subject positions in each social field.

Keywords: Antagonism, Subjectivity, Contradiction, Logic, Hegelianism.

1. Introducción

La teoría de Laclau sobre las contradicciones es un tema de gran importancia en el campo de la filosofía y la política. En este artículo, se analizará la teoría de Laclau y su relación con la lógica de proposiciones y la teoría hegeliana. En particular, se examinará cómo, según Laclau, las proposiciones opuestas no necesariamente implican una relación antagónica, pero en una relación antagónica, cuando se trata de identidades no completamente constituidas, la estructura de la oposición no puede ser reducida a la forma de las proposiciones. Además, se discutirá cómo Laclau entiende la oposición en sentido hegeliano, y cómo demuestra que los antagonismos no se dejan subsumir en la estructura reflexiva del pensamiento.

2. Materiales y métodos

Para analizar la teoría de Laclau sobre las contradicciones y su relación con la lógica de proposiciones y la teoría hegeliana, se ha utilizado un enfoque teórico basado en la revisión de fuentes primarias y secundarias. Se ha realizado un análisis detallado de las obras de Laclau, con especial atención a su teoría de las contradicciones, y se han comparado con las teorías de otros pensadores, especialmente la lógica de proposiciones y la teoría hegeliana. También se han considerado estudios previos sobre el tema para contextualizar y completar el análisis. En resumen, se ha buscado destacar la perspectiva de Laclau sobre las contradicciones, y cómo esta se relaciona

con la lógica de proposiciones y la teoría hegeliana. También se ha destacado cómo para Laclau, en una relación antagónica, la estructura de la oposición no puede ser reducida a la forma de las proposiciones, sino que se requiere una comprensión más profunda de la realidad que escapa a las leyes de conformación del propio sujeto y a las cadenas de equivalencia de las posiciones de sujeto en cada campo social.

3. Resultados

En el escrito pre-crítico *El único argumento posible para una demostración de la existencia de Dios*, una de las primeras preocupaciones de Kant será demostrar que la existencia no puede ser absorbida por la lógica, por ejemplo, a la manera de la filosofía de Wolf, negando el paralelismo preestablecido que Wolf veía entre ambas. En este escrito es donde Kant dirá por primera vez que la existencia no es un predicado de la cosa. Si decimos que algo existe, ese algo no queda enriquecido en su concepto, sino que su concepto queda *absolutamente afirmado*. La existencia no puede ser conocida mediante una “definición” porque no es un predicado o determinación de la cosa; el conocimiento lógico no alcanza para deducir la existencia en sí misma. La existencia es, entonces, algo en sí mismo y por sí mismo. Ahora bien, relacionado con esto, para Kant conviven en la misma cosa la “posibilidad” y la “realidad” que son aspectos inconmensurables de aquella: afirmar una cosa es afirmarla en su posibilidad y en su realidad, no hay diferencia de contenido –de determinaciones- entre el ente posible y el real. Pero el ente real no se deja absorber por el ente posible, ya hemos visto que la existencia es irreductible a la lógica, esto hace que para referirnos a la existencia debamos recurrir a lo diferente de sí, que no se deduce de la identidad del concepto, esto es, tengamos que recurrir a los datos de la sensibilidad. Manifiesta así Kant dos órdenes diferentes: el orden “lógico-formal” que vale para las esencias, y el orden “real y efectivo” en el cual están insertas las existencias.

Así aparece la distinción entre contradicción y oposición real, vinculada como es característico en Kant a una discusión metafísica con argumentos y distinciones provenientes de la física matemática: sentada la división entre el orden “lógico formal” y orden “real efectivo”, queda la cuestión de pensar esta distinción respecto a Dios, y aparece precisamente en relación a los atributos divinos. Si aceptamos el estatuto irreductible de la existencia para la lógica, es absurdo pensar la contradicción de los atributos [Bestimmungen] divinos, puesto que, si estos existen, sus conceptos quedan “absolutamente afirmados”, y no pueden ser considerados como predicados que puedan oponerse en proposiciones opuestas. De ese modo en Dios no pueden existir contradicciones [Widersprechungen] en sus atributos. Examinemos el argumento más de cerca; Dice Kant *“Realidad y realidad nunca se contradicen una a la otra, porque ambas son afirmaciones, luego no se oponen la una a la otra en el mismo sujeto”*. Aquí Kant está pensando las oposiciones en un mismo sujeto, el primero de los cuales es Dios, y afirma tácitamente que en tanto realidades, son afirmaciones, y por eso no

se contradicen “en el mismo sujeto”. Queda sin embargo la posibilidad de la oposición real, entre afirmaciones. Esta tiene lugar, dice Kant, “*cuando algo como consecuencia de una causa es destruida por medio de una oposición real*”. El argumento es muy interesante, supone que la consecuencia de una causa es impedida de realizarse por medio de una “oposición real” que la destruye [vernichtet]. Aquí Kant está pensando en una oposición de fuerzas, en el mismo sujeto: un cuerpo que tiende hacia una dirección experimenta una oposición hacia la dirección contraria, ambas tendencias anulan (vernichtet) sus consecuencias reales [Realfolge] y el resultado es 0, esto es, el reposo. Ahora bien, el reposo no es la nada, no es la ausencia de resultado por la anulación recíproca de las tendencias; es también una *realidad positiva*, que en cuanto concepto, queda “absolutamente afirmado”.

La afirmación más explícita de la diferencia entre contradicción y oposición real se haya en su escrito siguiente *Sobre la introducción de las magnitudes negativas en filosofía*. Allí es definida la contraposición (Entgegensetzung) como: “*lo opuesto uno a otro, de donde uno suprime, lo que es puesto por medio de otro*”. Lo puesto por medio de uno es anulado [aufgehoben] por lo puesto por medio de otro, la relación que allí se da es el contra-poner, entgegen-setzen. Pero mientras para la lógica clásica esta relación se da entre las proposiciones, es algo diferente, según hemos visto, para los objetos reales. En efecto, a continuación, Kant distingue: “*la oposición es doble, o lógico por medio de la contradicción o real, esto es, sin contradicción*”. La oposición de la lógica proposicional es precisamente la contradicción [Widerspruch], en que una proposición afirma y otra niega la misma cosa en el mismo sentido, por tanto, su resultado es irrepresentable (nihil negativum, irrepraesentabile). En las existencias, que no son predicados del concepto en la proposición, no puede haber esta relación de la lógica proposicional. Luego, en todos los ejemplos que Kant da sobre las oposiciones reales, parece estar concibiendo esta oposición como fuerzas que se oponen, porque estamos tratando de substancias en el espacio, y por eso debe seguirse el modelo de las interacciones físicas, y por eso, como resultado de interacciones físicas expresadas matemáticamente, puede hablarse de 0: “*La consecuencia de ello es también nada, pero en un sentido diferente a aquél de la contradicción. Nosotros llamaremos a ese resultado cero = 0*”. Las fuerzas se oponen en un mismo objeto, y en relación a la substancia y una de las fuerzas suprimidas por la otra es que puede hablarse de “ausencia” [Abwesenheit] o “falta” [Mangel]. Más adelante Kant ahonda en esta distinción: La privación [Beraubung] es el resultado de una oposición que tiene como fundamento una causa real [wahrer Grund] que ha suprimido la fuerza en relación de la cual hablamos de privación. La falta [Mangel] es más propiamente la ausencia de esta fuerza que es potencial a la substancia; aunque ésta es más bien una distinción analítica, pues en tanto que hablamos de sustancias en el espacio, estas sustancias interactúan con otras, y no hay fuerzas que se presenten como ausencias: si el resultado de la interacción de fuerzas es 0, ciertamente esta expresión caracteriza un estado de cosas real. Siguiendo con las distinciones, más adelante Kant dirá que esta forma de oposición, en la que por ejemplo, dos fuerzas se oponen *en el mismo sujeto* y el movimiento es suprimido como

resultado quedando el reposo, es la oposición efectiva (*oppositio actualis*), porque corresponde a dos fuerzas efectivas [*wirkliche*] en oposición. Pero también “*por otro lado se habla con razón de tales predicados, que corresponden a diferentes cosas, que no anulan efectivamente el efecto de otro, sino que pueden presentarse de tal modo que pudiesen anular el efecto de otro*”. La argumentación es muy interesante, tratándose de dos cosas (*Dinge*) diferentes, puede darse la relación en que algún atributo de una esté hecho de tal manera que pueda suprimir el efecto de otra. Esto es lo que él llama (*oppositio potentialis*) oposición posible. Cuando la oposición pasa de potencia al acto (de *potentialis* a *actualis*), ya no hablamos de dos sujetos, sino que la oposición se realiza en un mismo sujeto.

Esto es así aun en las veces en que no hablamos de fenómenos relacionados con la física-matemática. Dice Kant, por ejemplo, que el vicio (*Untugend*) es una virtud negativa (*meritum negativum*) en el sentido de una “privación” como antes hemos visto: El hombre posee una ley moral interior *en sí mismo* que sufre una oposición [*entgegengehandelt wird*], por la cual es ignorada y aquello que manaría de la conciencia de la ley es “suprimido”. Un modelo semejante puede aplicarse para otras oposiciones como *Lust/ Unlust*, *Begierde/Berabscheuung*, *Schönheit/Hässlichkeit*, etc. Donde la pareja antagónica es concebida a la manera del reposo que queda luego de que una realidad en si ha sufrido una oposición.

La noción de oposición real no parece haber cambiado en los escritos críticos posteriores de Kant. Sin embargo, en la *Crítica de la razón pura*, se encuentra una distinción que nos parece de extrema importancia. Se trata de la diferencia entre “oposición analítica” y “oposición dialéctica”. Una oposición analítica correspondería a la contradicción de la lógica de las proposiciones, por ejemplo, “el mundo es infinito y el mundo es no-infinito”. En esta oposición la proposición de mundo infinito contiene analíticamente la posibilidad de su negación, de tal modo que su opuesto “el mundo es no-infinito” puede negarla completamente y no deja margen a una posibilidad aparte de esta indeterminación en la que queda el pensamiento cuando se considera a ambas proposiciones. En cambio, en una oposición dialéctica, la negación supone algo que no está contenido en la proposición negada, de ese modo hay espacio para una tercera posibilidad, y de que ambas proposiciones sean falsas. Si digo, “algo huele bien y algo no huele bien”, puede darse la posibilidad de que algo no huela en absoluto; o si digo, “el mundo es infinito y el mundo es finito”, la noción de finitud no se hallaba contenida en la noción de infinitud. Como vemos, esta oposición dialéctica, que supone realidades físicas, a la vez que no puede ser reducida a la contradicción A y $\neg A$, se da entre proposiciones y juicios, mientras que la oposición real oponía tendencias opuestas en un sujeto, en tanto absolutas afirmaciones cuyas existencias no podían ser predicados de las proposiciones. Todas las antinomias de la razón pura siguen este modelo de oposición, y nunca son contradicciones en sentido estricto.

En *Marxism and the dialectics* sostiene Colletti que contrario a la posición tradicional en el marxismo, no se deben confundir aquellas dos formas de oposición que hemos visto Kant distinguir. La confusión entre ambas, cuyo principal precedente está en Hegel,

llevaría a reducir al principio lógico formal el principio real y efectivo cuya diferencia Kant siempre trató de mantener. *“Dialectical materialism deduces [...] that ‘reality’ and ‘dialectical contradiction’ are the same thing, that is, interchangeable terms and concepts. In its view, everything is contradiction: mechanical motion, the cell, action and reaction in physics, as well as the relation between capital and wage-labour: there is no thing or reality devoid of innercontradiction”*. Colletti realiza un muy interesante rastreo de cómo estos principios han sido confundidos en el marxismo y quiere demostrar que la naturaleza, precisamente, seguiría las leyes de la oposición real de Kant; todo lo cual sería prolijo detenernos a tratar aquí, pero según su argumentación, se sigue que el entendimiento de los oposiciones en el “mundo social” –que es el espacio del capitalismo- estas no pueden ser reducidas tampoco a las contradicciones dialécticas a la manera de la lógica de las proposiciones. De la manera como Colletti parece entender la oposición entre sociedad e individuo en el capitalismo –mundo invertido “upside-down reality” respecto a una era de unidad entre aquellos opuestos cuya división se consuma en el capitalismo- no se sigue en absoluto la relación de contradicción ni de dialéctica como Kant la entendía. Según hemos visto, la relación entre A y –A resulta en la indeterminación, no se da sino en el concepto, pero como Kant reintroduce todo el mundo físico y *los conceptos que vienen de ellos* –todo conocimiento empieza con la sensibilidad- a la oposición real, no hay propiamente fenómeno en la realidad –aunque sea social- en el cual podamos ver la contradicción a la manera de la lógica de proposiciones. En sus obras de la etapa crítica, Kant habla de <oposiciones dialécticas>, que se dan entre conceptos de la razón cuando ésta sobrepasa los límites del conocimiento empírico, pero en cuanto el termino opuesto al primer término agrega algo que no estaba incluido en aquel, tampoco pueden ser concebidos según la manera de la contradicción, que el llamaría precisamente <oposición analítica>. La relación en este punto con la filosofía de Hume se ha puesto de manifiesto. Hume había escrito: *“The relation of contrariety may at first sight be regarded as an exception to the rule, that no relation of any kind can subsist without some degree of resemblance. But let us consider, that no two ideas are in themselves contrary, except those of existence and non-existence”*. Esto es, entre términos completamente exteriores no habría relación, debe haber alguna semejanza [resemblance] entre los términos para que haya oposición, y entonces ya no hablamos de completa contradicción. Solo entre existencia y no-existencia puede ser concebida de ese modo (A y –A), pero aquello ya no es una relación de negación. Kant parece suponer esto siempre porque afirma que no hay contradicción entre los existentes, y según como pone sus ejemplos, todas las oposiciones lógicas de contradicción asumen la oposición entre existencia y no-existencia, siendo esto algo que sólo podemos mentar, pero cuyo resultado no podemos pensar. Cuando Colletti afirma: *“capitalist oppositions are, for Marx, dialectical contradictions and not real oppositions. [...] For Marx, capitalism is contradictory not because it is a reality and all realities are contradictory, but because it is an upside-down, inverted reality (alienation, fetishism)”*, no queda en absoluto claro lo que está entendiendo por contradicción [contradictory]; y no puede ser conciliado con lo que Kant entendía con la separación entre “oposición

real” y “contradicción”, o por “oposición dialéctica”. Marx parece estar usando la noción de contradicción de forma muy diferente, y si se acepta esto, la crítica a la noción de contradicción con referencia a Kant parece no aplicarse, porque se está tratando de dos cosas distintas.

Volviendo a la posición kantiana, quedaría aún la posibilidad, para hablar de las oposiciones en la realidad social –y por tanto en el capitalismo- de entenderlas bajo la forma de oposición real. Es aquí cuando estamos de acuerdo con la proclamación de Laclau cuando dice, contraponiéndose a Della Volpe –que había afirmado esto- “[...] *no podemos seguirlo en su tesis según la cual los antagonismos sociales deben concebirse en los términos de la real oposición kantiana (Realrepugnantz), por la simple razón de que las oposiciones reales no son del todo antagónicas. Nada hay de antagónico en el conflicto entre dos piedras.*” Con la salvedad de que el ejemplo último no nos parece muy pertinente, como hemos visto, la oposición real se produce en un mismo sujeto cuando una de sus propiedades sufre oposición y ésta resulta en un estado 0 en virtud del cual podemos hablar de privación –y en sentido analítico de falta-; podemos decir que una piedra en movimiento es frenada y llega al reposo por medio de otra fuerza contraria, pero el conflicto se da entre fuerzas en el mismo sujeto: la oposición no sería entre piedra y piedra, sino entre movimiento y reposo. Aun así, entendiendo la oposición real de esa manera, no parece haber espacio para hablar de tal oposición en los conflictos sociales, como dice acertadamente Laclau: “*los antagonismos, para nosotros, no son relaciones objetivas, sino un tipo de relación en la cual se muestran los límites en la constitución de cualquier objetividad. [...] Desde el punto de vista de cada una de las dos fuerzas antagónicas, su oponente no es una presencia objetiva, que completa la plenitud de la propia identidad, sino que representa, por el contrario, aquello que hace imposible alcanzar semejante plenitud.*” Lo que viene a significar, según entendemos, que si bien Laclau al hablar de antagonismos parece servirse de la analogía de interacción de fuerzas, y habla de fuerzas antagónicas, sujetos antagonizados, y por ejemplo, de significantes flotantes hegemonizados, lo que nos puede hacer recordar a la noción kantiana de oposición real en cuanto que un sujeto sufre una fuerza y esta fuerza inhibe o priva algo del sujeto, con los antagonismos sociales estamos hablando de una forma muy diferente de relación. En *Hegemonía y Estrategia Socialista* es muy claro al respecto: “*es –dice- porque una fuerza física es una fuerza física, por lo que otra fuerza idéntica y de sentido contrario conduce al reposo; por el contrario, es porque un campesino no puede ser un campesino, por lo que existe un antagonismo con el propietario, que lo expulsa de la tierra*”. De lo que aquí se trata es de oposición de identidades –en cuanto “aparece” la oposición cuando una parte siente su identidad negada intrínsecamente por la otra, “apareciendo” en una relación que un principio no la suponía- y también de la imposibilidad de la constitución completa de objetividades. Por tanto al no estar las identidades completamente constituidas – por la negación intrínseca que aparece frente a su propio esfuerzo de constitución- y al cerrarse la posibilidad de la completud de toda objetividad; parece claro que la relación entre ambas se establece de un modo muy diferente a lo que puede entenderse con

“oposición real” o incluso con “oposición dialéctica”, en sentido kantiano. Todo lo cual nos lleva a preguntarnos sobre las razones de la referencia polémica a Kant para hablar de los antagonismos sociales: Kant supone la separación entre el orden “lógico formal” y el orden “real y efectivo”, que se asume que Hegel y con él los pensadores que siguieron la lógica hegeliana, habían desconocido, subordinando la realidad al concepto; pero vemos que la separación entre ambos ordenes lleva a Kant a introducir –en orden a sus preocupaciones metafísicas, por el interés de pensar el estatuto de las sustancias en el espacio, con ese particular intereses suyo de juntar metafísica y física-matemática en los escritos pre-críticos- la noción de “magnitud negativa”, que aplicada a las sustancias reales le lleva a la noción de “oposición real”: en un mismo sujeto se oponen dos fuerzas como vectores con longitud igual pero con dirección opuesta (al vector con dirección opuesta es lo que Kant habría llamado magnitud negativa, para las sustancias reales); toda oposición que se de en el orden real efectivo –entre sustancias- supone ésta estructura. La contradicción de la lógica proposicional cuando lo es verdaderamente asume siempre la opción existencia no-existencia que propiamente no es pensable; a excepción de este caso límite, las oposiciones en orden lógico formal nunca toman la forma A y $\neg A$, porque el conocimiento deriva de la sensibilidad, y con la idea de oposición dialéctica, tampoco las antinomias de la razón asumen esta forma. Pero Hegel no está pensando la realidad de este modo, y Marx cuando habla de contradicciones sociales está suponiendo algo completamente diferente de Kant; nos preguntamos si lo que se quería afirmar es la separación entre el orden lógico formal y el orden real, realmente no se imponía la referencia a Kant, e incluso la referencia polémica a Kant lleva a la falsa idea de entender la contradicción Hegeliana y las contradicciones sociales de Marx según el modelo de las contradicciones A y $\neg A$, que según vemos, en Kant, solo puede asumir la oposición entre existencia y no-existencia. Pero ni Hegel al hablar de dialéctica ni Marx con las contradicciones sociales están suponiendo esto. Entonces la referencia a Kant parece no pertinente. Ya Aristóteles había dicho que todo lo que se dice que “es” se dice en relación a una sola naturaleza, esto es, a la substancia, y que “*es imposible que alguien crea que lo mismo es y no es, como alguno piensa que dice Heráclito*”.

No nos detendremos en lo que decía Heráclito, pero respecto a Hegel se ha supuesto que la contradicción, al menos en lo que se refiere al ser y al no ser, se presenta de esa manera. Se supone que cuando Hegel en la *Enciclopedia* dice: “*Este Ser puro es entonces la Abstracción pura, por tanto el Absoluto-Negativo, el cual, al mismo tiempo, considerado en su inmediatez, es la Nada*” está diciendo A y $\neg A$ al mismo tiempo, desconociendo el principio de no contradicción. Uno de los primeros en afirmarlo ha sido Trendelenburg, haciendo una referencia polémica esta vez, a Aristóteles; según Trendelenburg, la exposición analítica-formal que Hegel realiza del Ser y el No-Ser equivale a un razonamiento silogístico de la segunda figura de los *Primeros Analíticos* de Aristóteles: “*El Ser es inmediato / La Nada es inmediata // Luego la Nada es el Ser*”. Lo que para él equivaldría a decir, por ejemplo, X es una letra del alfabeto / Y es una letra del alfabeto // luego Y es X . Como sabemos desde Aristóteles, este silogismo no

es válido porque en la segunda figura al menos una de las premisas debe ser negativa; lo cual, según se ve, llevaría a Hegel a la inválida afirmación del ser y el no-ser a la vez. Es famosa también la crítica de Trendelenburg a la “tríada” con la que inicia la *Lógica* (ser-no ser-devenir) entendiendo este proceso según el movimiento, Trendelenburg afirma: *“El ser puro, semejante a sí mismo, es Reposo; la Nada –lo semejante a sí mismo- es en todo caso Reposo. ¿Cómo es que viene la unidad de ambas representaciones de reposo al devenir en movimiento? En ninguna parte de las materias anteriores está prefigurado el movimiento, sin el cual el devenir solo sería el ser”*. Esto es, la noción de Ser y la noción de Nada por sí mismas implican el Reposo [Ruhe], en ningún lado está prefigurado [vorgebildet] en ellos la noción de movimiento, el devenir. La identificación que Hegel realiza, para llegar a una tercera fase conceptual, según estos presupuestos, no lleva al devenir, sino a una unión del reposo (unidad reposada: ruhende Vereinigung): *“Luego en tanto que el Ser puro también se expresa como Nada pura, y tiene lugar la siguiente etapa del pensamiento, su unidad, lo que resulta de la unidad de ambos es más bien una “unidad reposada”*. Entonces la noción de Devenir debe estar supuesta para proceder en la articulación de los conceptos. Una idea similar a esta se puede hallar ya en Schelling, el cual reprocha a Hegel el uso subrepticio de nociones que le permiten pasar de una mediación conceptual a otra. No podemos detenernos demasiado en estas observaciones. De lo que sabemos, Laclau las comparte. Entendemos sus razones, según su noción de antagonismo, pero examinemos mejor los supuestos de Trendelenburg. Se sabe por Rozenkranz que Hegel, ya en el periodo de Jena había declarado que el saber es unidad de autoconciencia universal e individual, y que esta es el objeto y el contenido de su ciencia; que el absoluto tiene la *estructura* de la autoconciencia, de la reflexividad. No se trata, en la exposición de esta ciencia, de alcanzar siempre la necesidad de la cosa, sino en seguir la marcha del pensamiento, del movimiento de los conceptos en el pensamiento que tiene la estructura de la reflexividad; refiriéndose unos conceptos a otros, refiriéndose el pensamiento a sí mismo. Por otra parte, no se trata tampoco de ningún construir arbitrario, que siguiese un hilo carente de genuina ordenación consecucional. Pues lo que determina el desarrollo dialéctico no son las relaciones conceptuales en cuanto tales, sino más bien el hecho de que en cada una de estas determinaciones del pensamiento se piensa a sí el «sí mismo» de la autoconciencia, que reclama enunciar cada una de estas determinaciones –histórica y fenomenológicamente en la *Fenomenología*, analíticamente en la *Logica*- y que sólo al final de la exposición, en la «idea absoluta», alcanza empero su plena representación lógica. El auto movimiento del concepto, que Hegel intenta seguir desde el primer momento de su lógica, descansa, por tanto, enteramente en la “absoluta mediación” de la conciencia y su objeto. El saber puro, representación lógica del saber cómo autoconciencia, final de *Fenomenología*, no es el mero saber de los entes en sus determinaciones, sino que con el saber de lo sabido –todo lo que llega por la experiencia-, es siempre al mismo tiempo saber del saber. Sólo porque el objeto sabido no puede jamás ser separado del sujeto que sabe -lo cual quiere decir que cuando está en su verdad es en la autoconciencia del saber

absoluto—, hay un auto movimiento del concepto; las determinaciones captadas objetivamente *enriquecen* el concepto progresivamente. Entonces, sólo para aquel que ignore que el pensar es movimiento, relación entre sujeto y objeto, pueden separarse estáticamente cada una de las determinaciones. No hay a decir verdad, introducción al pensar, el pensamiento es movimiento, y no tiene propiamente inicio; en el caso de la *Enciclopedia*, el ser y el no ser son representados analíticamente fuera de este movimiento, pero el pensamiento propiamente es el devenir por cual el ser y la nada pueden pasar a la reflexión y ser considerados analíticamente, para mostrar como el pensamiento se enriquece reflexivamente. No podemos detenernos a un análisis más extenso de estas cuestiones, y no podemos prodigar citas, pero creemos que esto también anula la consideración silogística que Trendelenburg ve en el ser inmediato y la nada inmediata, algo que creemos que Hegel nunca intentó hacer.

4. Discusión

Por su parte, Laclau entiende las contradicciones tanto en el sentido de la lógica de proposiciones como en sentido hegeliano. En *Hegemonía y Estrategia Socialista* había afirmado: “Todos participamos en numerosos sistemas de creencias que son contradictorios entre sí y, sin embargo, ningún antagonismo surge de estas contradicciones. La contradicción no implica pues, necesariamente, una relación antagónica”. Según hemos visto, eso solo puede ser entendido en el sentido de la lógica de proposiciones, para la cual –según conocemos por los Primeros Analíticos- dos proposiciones son opuestas (ἀντικείμενα) por contradicción (ἀντίφασις) –una afirmación se opone a su negación- o por contrariedad (ἐναντίωσις) –una afirma que al universal le pertenece lo que la otra afirma que no le pertenece-; en ambos casos las proposiciones no pueden ser verdaderas a la vez, como puede ser en el caso de principios e ideales mantenidos por grupos sociales; pero en una relación antagónica, cuando se trata de identidades no completamente constituidas, en la que el momento de constitución de la identidad no se distingue del momento de aparición del antagonismo, la estructura de la oposición no puede ser reducida a la forma de las proposiciones, aunque puede llegar el caso concreto –y contingente- que el antagonismo se manifieste de este modo por el mantenimiento por parte de los sujetos de proposiciones que en relación la una a la otra caerían en la forma de la oposición proposicional. Pero también entiende Laclau la oposición en sentido hegeliano, frente a la cual demuestra –más allá de su referencia a Trendelenburg y los problemas de interpretación hegeliana, puesto que la propia noción que Laclau tiene supone una diferencia que nos parece radical, y por ello, fácil de comprobar, con el planteamiento de Hegel- que los antagonismos no se dejan subsumir en la estructura reflexiva del pensamiento, como caso límite que son de la objetividad. Así dice: “ni la contradicción ni la oposición real son compatibles con la noción de límite que requiere el

antagonismo, basado en heterogeneidad radical". En la constitución de la subjetividad por el antagonismo se supone un otro exterior que no es subsumible conceptualmente, como aquello que escapa a las leyes de conformación del propio sujeto y que es extraño a las cadenas de equivalencia que las posiciones de sujeto constituyen en cada campo social. Así dice: "No podemos movernos de un campo a otro en términos de ninguna continuidad diferencial"; El mismo surgimiento del antagonismo implica un acontecer, un corte en un sistema de relaciones diferenciales que escapa a la determinación causal, pues aparece precisamente subvirtiendo este campo de relaciones. Por ello es que Laclau prefiere, al caracterizar las oposiciones, hablar de relación no relacional: "¿Qué significa una relación no relacional? Aquella que no es inscribible en el campo de la objetividad porque su función, precisamente, es subvertir ese campo. O, lo que es lo mismo, aquella que desestabiliza lo conocido de las entidades". El terreno ontológico por el que se manifiesta –siempre problemáticamente- esta práctica constitutiva nunca enteramente realizada de las identidades en el antagonismo es lo que Laclau, denomina discurso.

5. Conclusiones

Ahora bien, no podríamos ni siquiera brevemente seguir las líneas de la argumentación para la especificación de la problemática que involucra su propia noción de antagonismos, pero aun esta brevísima exposición, sirve a nuestro tema, pues muestra hasta qué punto con su noción de "corte", de "discurso" incluso, el antagonismo en Laclau escapa a lo que Hegel entendía por concepto especulativo, que es el que mejor expresa el enriquecimiento de determinaciones conceptuales por la empiria según la estructura de la reflexividad; porque propiamente, "el momento estricto del corte –el momento antagónico en cuanto tal- escapa a la aprehensión conceptual", es un caso límite de la representación. Tanto por la forma de concebir la oposición: "La fuerza antagónica muestra una exterioridad que puede ser, ciertamente vencida, pero no que no puede ser dialécticamente recuperada", como por el resultado de aquella: "El resultado de los distintos antagonismos dependerá de relaciones contingentes de poder entre fuerzas que no pueden ser sometidas a ningún tipo de lógica unificada"; el proceso antagónico escapa al movimiento reflexivo del concepto. De ese modo siendo completamente diferente su noción de antagonismo, la referencia a Hegel solo nos puede parecer lo que Aristóteles llamaba una demostración dialéctica, en la que se pone el discurso del otro para perfilar mejor el propio, pero eso se logra al costo de demostrar que Hegel no se ajusta a los desarrollos de Laclau sobre el antagonismo; no nos parece una refutación el mostrar –por otra parte muy ciertamente- que la dialéctica y la teoría de Laclau son enteramente diferentes. Pero la cuestión si el método dialectico y el método de Laclau sirven para representar la realidad efectivamente, requeriría de un conjunto aparte de problemas y de exposiciones, que no podemos tratar de esbozar aquí.

Referencias Bibliográficas

- (1977). *Kritik der reinen Vernunft* en Werke Bd.3, Frankfurt am Main, Suhrkamp.
- (1977b). *Versuch den Begriff der negativen Größen in die Weltweisheit einzuführen* en Werke Bd.2, Frankfurt am Main, Suhrkamp,
- (1979b). *Wissenschaft der Logik*, en Werke Bd.5, Frankfurt am Main, Suhrkamp.
- (1979c). *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse*, en Werke Bd.8, Frankfurt am Main, Suhrkamp.
- (1990). *Nuevas Reflexiones sobre la Revolución de Nuestro Tiempo*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- (2004). "Discurso" en Topos y tropos, Núm. 1. Córdoba.
- (2005). *La razón populista*. FCE, Buenos Aires.
- Aristóteles (1982). *Primeros Analíticos*, en Tratados de Lógica II (Organon), Madrid, Gredos.
- Bernstein, E. (1967). *Evolutionary Socialism*, New York, Schocken Books.
- Casanova-Villalba, C. I., Proaño-González, E. A., Macias-Loor, J. M., & Ruiz-López, S. E. (2023). La contabilidad de costos y su incidencia en la rentabilidad de las PYMES. *Journal of Economic and Social Science Research (JESSR)*, 3(1), 17-30
- Colleti, L. (1975). *Marxism and the Dialectics* en New Left Review 93.
- Eisler, R. (1930). *Kant-Lexicon*, Berlin, Mittler.
- García-Cox, W., López-Tobar, R., Herrera-Feijoo, R. J., Tapia, A., Heredia-R, M., Toulkeridis, T., & Torres, B. (2023). Floristic Composition, Structure, and Aboveground Biomass of the Moraceae Family in an Evergreen Andean Amazon Forest, Ecuador. *Forests*, 14(7), 1406.
- Hegel, F. (1979a). *Phänomenologie des Geistes*, en Werke Bd.3, Frankfurt am Main, Suhrkamp.
- Herrera-Enríquez, G., Casanova-Villalba, C., Herrera-Sánchez, M., Navarrete-Zambrano, C., & Ruiz-López, S. (2021). Estructura del sistema de información para el análisis multidimensional de la resiliencia socioecológica a través de Fuzzy AHP. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informacao*, (E39), 77-90.
- Herrera-Feijoo, R. J., Morocho, L., Vinuesa, D., Lopez-Tobar, R., & Chicaiza-Ortiz, C. (2023). *Use of medicinal plants according to the ancestral knowledge of the indigenous peoples of the Yacuambi Canton, Zamora Chinchipe-Ecuador*.
- Herrera-Feijoo, R. J., Torres, B., López-Tobar, R., Tipán-Torres, C., Toulkeridis, T., Heredia-R, M., & Mateo, R. G. (2023). Modelling Climatically Suitable Areas for Mahogany

- (Swietenia macrophylla King) and Their Shifts across Neotropics: The Role of Protected Areas. *Forests*, 14(2), 385.
- Hoffmeister, J. (1936). *Dokumente zu Hegels Entwicklung*, Stuttgart, Frommann.
- Hume, D. (1896). *A Treatise of Human Nature*, Oxford, Clarendon Press.
- Jumbo, E., Avila, A., Herrera Feijoo, R. J., Chicaiza Ortiz, Á. F., Morocho Cuenca, M., & Chicaiza Ortiz, C. D. (2021). *Evaluación de la biodiversidad, amenazas y estatus de conservación de la flora y fauna del Bosque Petrificado Puyango*.
- Kant, E. (1977a). *Der einzig mögliche Beweisgrund zu einer Demonstration des Daseyns Gottes* en Werke Bd.2, Frankfurt am Main, Suhrkamp.
- Laclau, E. y Mouffe, Ch. (1987). *Hegemonía y Estrategia Socialista*, Madrid, Siglo XXI, 1987. *Metafísica*, Madrid, Gredos, 1987.
- Moreira, J. C. R., Sánchez, M. J. H., Villalba, C. I. C., & Moyano, F. R. B. (2022). Estadística y crecimiento empresarial: análisis bibliométrico. *AlfaPublicaciones*, 4(2), 6-20.
- Sánchez, M. J. H., Villalba, C. I. C., Salmon, E. S. S., & Bravo, I. F. B. (2023). Obstáculos al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en el cantón La Concordia. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(E1), 270-295.
- Schelling, F. (1968). *Zur Geschichte der neueren Philosophie. Münchener Vorlesungen 1827; en Schriften von 1813-1830*, Darmstad.
- Tapia, A., Herrera-Feijoo, R. J., Ushigua, M., Garcia-Cox, W., Paguay, G. P., & de Lourdes Correa-Salgado, M. (2023). *REDD+ en comunidades indígenas: Oportunidades y desafíos en la Nacionalidad Sápara del Ecuador*.
- Torres, B., Bravo, C., Torres, A., Tipán-Torres, C., Vargas, J. C., Herrera-Feijoo, R. J., Heredia-R, M., Barba, C., & García, A. (2022). Carbon Stock Assessment in Silvopastoral Systems along an Elevational Gradient: A Study from Cattle Producers in the Sumaco Biosphere Reserve, Ecuadorian Amazon. *Sustainability*, 15(1), 449.
- Torres, B., Espinoza, Í., Torres, A., Herrera-Feijoo, R., Luna, M., & García, A. (2023). Livelihood Capitals and Opportunity Cost for Grazing Areas' Restoration: A Sustainable Intensification Strategy in the Ecuadorian Amazon. *Animals*, 13(4), 714.
- Torres, B., Herrera-Feijoo, R., Torres, Y., & García, A. (2023). Global Evolution of Research on Silvopastoral Systems through Bibliometric Analysis: Insights from Ecuador. *Agronomy*, 13(2), 479
- Trendelenburg, A. (1862). *Logische Untersuchungen* en 2 Tomos, Leipzig, S. Hirzel, 1862.
- Villalba, C. I. C., Sánchez, M. J. H., Soto-Soto, L., Gamarra-Moreno, J., Cervantes, L. T., & Núñez, D. T. (2021). Accounting Management for Decision Making. *Journal of Positive Psychology and Wellbeing*, 5(4), 74-86.
- Villalba, C. I. C., Sánchez, M. J. H., Zambrano, C. M. N., & López, S. E. R. (2021). Modelo de calidad para el mejoramiento de la eficiencia en las instituciones públicas del Ecuador. *Ciencia Digital*, 5(1), 15-29.